

Centro español	Localidad	Provincia	Número alumnos/ Número Profesores	País
IES «Vía de la Plata»	Guijuelo	Salamanca	34/3	Francia.
Colegio «Moncayo-San Valero»	Zaragoza	Zaragoza	16/1	Francia.
IES «Zizur Mayor»	Zizur Mayor	Navarra	35/3	Francia.
IES «Ribera del Bullaque»	Porzuna	Ciudad Real	30/3	Francia.
IES «Doctor Alarcón Santón»	La Roda	Albacete	35/2	Francia.
IES «Pasqual Calbó i Caldes»	Mahón (Menorca)	Baleares	28/2	Italia.
IES de Abanilla	Abanilla	Murcia	15/1	Francia.
IES «Alquibla»	La Alberca	Murcia	34/3	Francia.
IES «Antonio Domínguez Ortiz»	Sevilla	Sevilla	40/3	Francia.
La Salle San José	Teruel	Teruel	40/3	Francia.
IES «Eladio Cabañero»	Tomelloso	Ciudad Real	25/2	Italia.
IES «Saavedra Fajardo»	Murcia	Murcia	32/3	Francia.
CP «La Palomera»	León	León	40/3	Francia.
Colegio «Santo Domingo de Guzmán»	Aranda de Duero	Burgos	18/1	Francia.
IES «Josep M. Llompарт»-IES «Madina Mayurga»	Palma de Mallorca	Baleares	15/1	Alemania.
IES «Joan Miró»	San Sebastián de los Reyes.	Madrid-norte	40/3	Italia.
IES «Vaguada de la Palma»	Salamanca	Salamanca	25/2	Alemania.
IES «Carles Riba»	Barcelona	Barcelona	36/3	Italia.
Colegio «San Cernín»	Pamplona	Navarra	20/2	Francia.
IES «Serra de Marina»	Premiá de Mar	Barcelona	17/1	Francia.
CP «San Agustín»	La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	17/1	Francia.
IES «Alixar»	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	15/1	Dinamarca.

ANEXO III

Solicitudes excluidas

Centro español	Localidad	Provincia	Causa de exclusión	País
IES «Río Nora»	Pola de Siero	Asturias	Cuarta	Francia.
IES «Cardedeu»	Cardedeu	Barcelona	Segunda	Alemania.
IES «Llinars del Vallés»	Llinars del Vallés	Barcelona	Segunda	—
IES «Roda de Ter»	Roda de Ter	Barcelona	Segunda	Italia.
IES «La Mina»	Sant Adriá de Besós	Barcelona	Segunda	—
IES «Quercus»	Sant Joan de Vilatorrada.	Barcelona	Primera	Reino Unido.
IES «Garcilaso de la Vega»	Torrelavega	Cantabria	Primera	Dinamarca.
IES «Clavero Fernández de Córdoba»	Almagro	Ciudad Real	Segunda	Francia.
IES «Diego de Guzmán y Quesada»	Huelva	Huelva	Segunda	Francia.
Colegio «Jarama»	San Fernando de Henares.	Madrid-este	Tercera	Noruega.
IES «Tierno Galván»	Leganés	Madrid-sur	Segunda	Francia.
IES «Ben Arabi»	Cartagena	Murcia	Segunda	Francia.
IES «Armando Cotarelo Valledor»	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	Segunda	Reino Unido.
IESI «Terra Alta»	Grandesa	Tarragona	Segunda	Francia.
IES «Salvador Victoria»	Monreal del Campo	Teruel	Cuarta	Francia.
IEE de los Navalmorales	Navalmorales	Toledo	Segunda	Francia.
IES «Emilio Ferrari»	Valladolid	Valladolid	Segunda	Francia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6566

ORDEN de 9 de marzo de 1999 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se regula la concesión de ayudas por parada biológica a los tripulantes y armadores de los buques de las modalidades de pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra que faenan al amparo del Acuerdo de Cooperación en materia de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

En el Acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos que entró en vigor el 1 de diciembre de 1995 y con la vigencia hasta el día 30 de noviembre de 1999, se establece el descanso biológico de la pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra durante los meses

de septiembre y octubre de cada año, tanto para los buques comunitarios como para la flota marroquí.

No obstante, el Gobierno de Marruecos presentó a la Comisión de la Unión Europea la necesidad de establecer una parada biológica extraordinaria durante los meses de marzo y abril de 1998 en aguas del caladero de Marruecos que se repite para los mismos meses de 1999.

Al persistir las mismas razones por las que en 1998 se concedieron las citadas ayudas es por lo que la presente Orden tiene por objeto instrumentar la prórroga de las ayudas a los tripulantes y armadores previstas en la Orden de 30 de marzo de 1998, en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1998, que en su punto 5 facultó al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales la posibilidad de prorrogar las medidas adoptadas a ejercicios posteriores.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Las ayudas previstas en la Orden de 30 de marzo de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas por parada biológica a los tripulantes y armadores de los buques de las modalidades de pesca de cefalópodos y arrastre de merluza negra que faenan al amparo del Acuerdo de Co-

peración en materia de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, se prorrogan al presente año, en los mismos términos y condiciones previstos en la citada Orden, entendiéndose referidos los períodos y plazos al año 1999.

Las solicitudes de ayudas se presentarán, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, en los modelos que figuran como anexos I y II a la misma.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente Orden se efectuará con cargo a los remanentes de financiación procedentes de los Presupuestos Generales del Estado que obran en poder de la Tesorería

General de la Seguridad Social, con los que se dará cobertura a la modificación presupuestaria correspondiente a formalizar por el Instituto Social de la Marina en su presupuesto de gastos y dotaciones.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1999.

PIMENTEL SILES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Social de la Marina.

ANEXO I

Paro biológico de buques de pesca de las modalidades de cefalópodos y merluza negra del caladero de Marruecos, marzo y abril de 1999. Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1998

Solicitud de ayudas para los tripulantes

Nombre del buque Matrícula
 Folio T. R. B. Grupo cotización
 Número de cuenta Seguridad Social Puerto base
 Domicilio empresa
 Localidad Código postal
 Entidad aseguradora
 Armador NIF

Don con NIF
 en calidad de del precitado buque, y como mandatario de los tripulantes, declara
 (Armador, Patrón o Representante legal)

que la relación de trabajadores que a continuación se detalla se corresponde con los que se encuentran enrolados en la última arribada para proceder a la parada biológica, de conformidad con la documentación que obra en poder de la autoridad marítima competente para el despacho de buques.

Apellidos	Nombre	N. I. F.	N.º Seguridad Social	Gr. Tar. Cot.	Base cot. último mes

V. B.
DESPACHO DE BUQUES

En a de de 1999.

Nota: Con la presente solicitud se deberá acompañar documentación justificativa de la entrega del rol y de la solicitud de la suspensión temporal de empleo de la empresa. Deberán presentarse tantos anexo I como números de cuenta, a efectos de Seguridad Social, posea el centro de trabajo (buque) objeto de la ayuda.

ANEXO II

Paro biológico de buques de pesca de las modalidades de cefalópodos y merluza negra del caladero de Marruecos, marzo y abril de 1999. Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1998

Solicitud de ayudas cuotas empresariales

Nombre del buque Matrícula
 Folio T. R. B.
 Número de cuenta Seguridad Social Puerto base
 Armador NIF

Don con NIF
 en calidad de del precitado buque, solicita las ayudas extraordinarias
 (Armador, Patrón o Representante legal)

establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1998.

En a de de 1999.

Firmado,